

Auto Sustanciación No. 569  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2020-00220  
Demandante: LEIDY ALEJANDRA OLARTE PÉREZ  
Demandado: RAÚL PATARROYO NIETO

**Secretaría:** La Dorada, Caldas, diciembre 11 de 2020.  
Se le informa al señor Juez, que dentro del término con el que contaba el demandado, para pagar o excepcionar dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, presentó escrito de contestación. Pasa al Despacho para proveer.

Fecha notificación por conducta concluyente.....20 de noviembre de 2020.  
Vence término para pagar (5 días).....27 de noviembre de 2020.  
Vence término para excepcionar (10 días)..... 04 de diciembre de 2020.  
Contesto demanda ..... 03 de diciembre de 2020.

  
**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas Once (11) de Diciembre del año dos mil veinte (2020)

Verificada la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandada, encuentra el Despacho que pese a que, en su escrito no formula ninguna excepción formalmente, sí hace referencia a ella en el sentido de indicar que se efectuaron varios depósitos judiciales, cumpliendo con los pagos ordenados por esta Instancia Judicial (fl. 23); razón por la cual, se tendrá dicha manifestación como EXCEPCIÓN DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

Así las cosas, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre la misma y de igual manera para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

Incorpórense al expediente los escritos y consignaciones presentados por la parte demandada, visibles desde el folio 23 al folio 25.

**NOTIFÍQUESE**



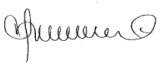
**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.160 del 14 de diciembre de 2020



**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

Auto Sustanciación No. 569  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2020-00220  
Demandante: LEIDY ALEJANDRA OLARTE PÉREZ  
Demandado: RAÚL PATARROYO NIETO

Secretaría, \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria